



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2013/MPSM

Tarapoto, 01 de Julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 105-2013-GPP/MPSM de fecha 01.07.2013; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos de Transferencias de Partidas, autorizado por D.S. N° 147-2013-EF para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública 2.148464 "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Noreste Ciudad de Tarapoto – San Martín – San Martín" con código SNIP N° 173959;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 147-2013-EF, publicado el 29 de Junio de 2013, se autorizan Transferencias de Partidas y Transferencias Financieras, hasta por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 211'981,640.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 147-2013-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", para la ejecución del proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Noreste Ciudad de Tarapoto – San Martín – San Martín", asciende a CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'999,792.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Supremo N° 147-2012-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2013/MPSM

Tarapoto, 01 de Julio de 2013

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto de Supremo N° 147-2013-EF; por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'999,792.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROG. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PROYECTO:

2.148464 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR
NORESTE CIUDAD DE TARAPOTO – SAN MARTIN –
SAN MARTIN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5'999,792

=====

TOTAL EGRESOS

S/. 5'999,792

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

